

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 46



martes, 5 de marzo de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-046

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobación definitiva del reglamento para la utilización del centro social Rincón del Tozo 3

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora para la utilización del centro social Rincón del Tozo 5

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD

Aprobación de la propuesta del mapa de ruidos de la ciudad de Burgos 2024 7

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora del servicio de la guardería municipal Gusanito 8

Aprobación de la memoria de las obras de renovación, conservación y mantenimiento del CRA La Demanda 14

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Concurso para el arrendamiento de un bien inmueble en Zuzones 15

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Relación definitiva de admitidos/as para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso, una plaza de fisioterapeuta de la plantilla de personal laboral 16

TESORERÍA

Periodo de cobranza de la tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales, ejercicio 2024 18

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de plazas, en el marco del proceso para la estabilización de empleo temporal 20

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE RUBLACEDO DE ABAJO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023	29
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024	30

JUNTA VECINAL DE ARCEO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024	31
---	----

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024	32
---	----

JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE VILLADIEGO

Cuenta general del ejercicio de 2023	33
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO

Cuenta general del ejercicio de 2023	34
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR

Cuenta general del ejercicio de 2023	35
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE LOS VALCÁRCERES

Cuenta general del ejercicio de 2023	36
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE PARALACUESTA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	37
--	----

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE MUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024	38
---	----

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	39
--	----

JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ARRIBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024	40
---	----

JUNTA VECINAL DE SONCILLO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023	41
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	42



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobación definitiva del reglamento para la utilización del centro social de Basconcillos del Tozo «Rincón del Tozo»

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de este ayuntamiento, adoptado en fecha 15 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación provisional del reglamento para la utilización del centro social de Basconcillos del Tozo «Rincón del Tozo», cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Basconcillos del Tozo, a 22 de febrero de 2024.

La alcaldesa,
Margarita Rosa Ortega Flores

* * *

REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO SOCIAL DE BASCONCILLOS DEL TOZO «RINCÓN DEL TOZO»

Artículo 1. – El objeto del presente reglamento es regular el uso del centro social sito en carretera Burgos, 19 de la localidad de Basconcillos del Tozo. Este local dispone de una única planta baja que contiene comedor, cocina y baños.

Artículo 2. – La normativa de alquiler del local está regulada en la ordenanza fiscal correspondiente.

Artículo 3. – El usuario del local se compromete a respetar y mantener en todo momento el estado de las instalaciones y todo lo contenido en ellas.

Artículo 4. – El usuario del local está obligado a limpiar el local de forma completa al finalizar su alquiler.

La basura se ha de tirar siempre debiendo dejar los cubos limpios y con bolsa nueva.

Se han de limpiar específicamente los baños siempre con los productos depositados en el mismo baño, no pudiendo compartir productos ni utensilios de limpieza de baño con otros de limpieza de cocina, comedor...



Se ha de limpiar específicamente la cocina-comedor siempre con los productos depositados en la misma cocina, no pudiendo compartir productos ni utensilios de limpieza de cocina o comedor con otros de limpieza de baño. La limpieza de la cocina incluye todos los electrodomésticos, como frigorífico, y todo el menaje que se use, el cual tendrá que ser depositado siempre en los armarios donde estaba colocado antes.

Artículo 5. – El usuario está obligado a poner mantel de papel siempre sobre las mesas y antes de su uso. Y usar siempre servilletas y papel de cocina, no pudiendo dejar trapos usados en el local, y si algún usuario los utiliza serán propios y deberán llevarse a casa.

Artículo 6. – El usuario del local está obligado a comunicar al ayuntamiento, cualquier desperfecto que se produzca durante su alquiler. Así como, comunicar la falta de material específico de limpieza e higiene, para que este ayuntamiento pueda realizar el acopio necesario.

Artículo 7. – Las llaves se devolverán en el ayuntamiento como máximo dos días hábiles siguientes a la finalización del alquiler, salvo que hubiese reserva al día siguiente.

Artículo 8. – Queda totalmente prohibido fumar en el local.

Artículo 9. – No se dejará nada en el local, ni bebida, ni comida.

Artículo 10. – Los menores de edad no pueden alquilar el local. Si existen asistentes menores de edad en el local el responsable directo será el mayor de edad que ha suscrito la solicitud de alquiler del local con el ayuntamiento.

Artículo 11. – No se podrá sobrepasar el aforo legal establecido de forma general o de forma puntual por circunstancias concretas que se puedan producir. Derivándose responsabilidades directas sobre el solicitante en caso de incumplimiento y percance que pueda ocurrir.

Artículo 12. – Se regula su uso a: lunes a domingo, excepto días coincidentes con fiestas patronales, San Isidro y San Pedro, así como los días que el ayuntamiento disponga del local para realizar otras actividades de interés general, labores de reparación o limpiezas generales.

Queda terminantemente prohibido la utilización de esta instalación para impartir clases o talleres para beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito.

El horario general es de 8:00 de la mañana a 12:00 de la noche, pudiendo ampliar el horario de madrugada respetando que no se produzcan ruidos que puedan molestar a vecinos colindantes.

Artículo 13. – Se limitarán los ruidos en la medida de lo posible y en todo caso siempre cumpliendo con la normativa de ruidos de la Junta de Castilla y León.

Artículo 14. – El usuario puede disponer de todo el local con su alquiler.

El presente reglamento es de obligado cumplimiento para los usuarios y asistentes del local de Basconcillos del Tozo.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora para la utilización del centro social de Basconcillos del Tozo «Rincón del Tozo»

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de este ayuntamiento, adoptado en fecha 15 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación provisional de la ordenanza reguladora para la utilización del centro social de Basconcillos del Tozo «Rincón del Tozo», cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Basconcillos del Tozo, a 22 de febrero de 2024.

La alcaldesa,
Margarita Rosa Ortega Flores

* * *

ORDENANZA REGULADORA PARA LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO SOCIAL DE BASCONCILLOS DEL TOZO «RINCÓN DEL TOZO»

Artículo 1. – El objeto de la presente ordenanza es regular el uso del centro social municipal de Basconcillos del Tozo, sito en la ctra. Burgos, 19, de la localidad de Basconcillos del Tozo.

Artículo 2. – El local consta de salón comedor, cocina y baño. Está provisto de lo siguiente:

- Electrodomésticos: lavavajillas, microondas, horno, frigorífico combi.
- Menaje: platos (hondos y llanos), vasos, cubiertos y batería cocina.

Artículo 3. – El uso del local es concedido para actividades de ocio que impliquen meriendas, comidas o cenas, pudiendo este ayuntamiento reservarse el derecho de uso para desarrollar actividades que puedan resultar de interés social. Únicamente podrán solicitar el uso del local personas empadronadas.

Artículo 4. – La solicitud del uso deberá realizarse ante el Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo o a persona designada por el ayuntamiento.



Artículo 5. – Los usuarios, al suscribir la correspondiente solicitud están obligados a:

1. – El pago del alquiler, que será de 15 euros por día, para los vecinos empadronados en el Ayuntamiento de Basconillos del Tozo. No se considerará efectivo el alquiler hasta que no se haya realizado el ingreso en la cuenta corriente del ayuntamiento, que se justificará con el comprobante del ingreso.

2. – El pago de la fianza, por importe de 20 euros, que se devolverá al solicitante una vez comprobado el correcto estado de las instalaciones, mobiliario y menaje del local.

3. – A conservar y mantener las instalaciones, mobiliario, menaje y resto de material, de manera que se encuentren siempre en las debidas condiciones para su uso y disfrute, en el estado en que se encontró, incluyendo la limpieza de todo.

4. – A cumplir estrictamente con las normas de uso del local recogidas en el reglamento correspondiente.

Artículo 6. – El ayuntamiento recibirá la solicitud y comprobará el empadronamiento y la disponibilidad de la fecha elegida. En la solicitud deberá indicarse los datos del interesado (nombre, DNI, teléfono, dirección...), siempre mayor de edad, fecha, horario, número de asistentes (siempre dentro de las limitaciones de aforo del local o circunstancias del momento). A estos efectos, el ayuntamiento redactará un modelo de solicitud normalizado.

Recibida la solicitud y comprobado el pago, se hará entrega de las llaves del local, las cuáles deberán ser devueltas al ayuntamiento en los dos días hábiles siguientes al de finalización del alquiler por el usuario. En caso de coincidir alquiler en días sucesivos, se advertirá al usuario del día anterior que debe dejar el local limpio y listo para el usuario del día posterior.

Artículo 7. – Cuando, por causas tales como averías, reparaciones, restauraciones, limpiezas generales y otras de naturaleza análoga, no se pudiese utilizar el local, este ayuntamiento podrá suspender la celebración del acto que se fuere a realizar, previa comunicación al usuario, con devolución del precio abonado.

Artículo 8. – La limpieza del local correrá a cargo del solicitante.

Artículo 9. – El alquiler podrá realizarse para uso de lunes a domingo, excepto días coincidentes con fiestas patronales, San Isidro y San Pedro, así como los días que el ayuntamiento disponga del local para realizar otras actividades de interés general, labores de reparación o limpiezas generales.

El incumplimiento de lo establecido anteriormente supondrá la pérdida de la fianza entregada y la imposibilidad de alquilar el local por el solicitante por un periodo de seis meses.

Disposición final. – La presente ordenanza entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, el expediente relativo a la aprobación de la propuesta del mapa de ruidos de la ciudad de Burgos 2024, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales sitas en calle Diego Porcelos, n.º 4 bajo. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este ayuntamiento (www.aytoburgos.es), para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

En Burgos, a 20 de febrero de 2024.

El concejal delegado de Medio Ambiente, Sanidad y Cementerios,
Carlos Niño Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Huerta de Rey sobre la aprobación de la ordenanza municipal reguladora del servicio de guardería municipal, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL «GUSANITO»

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente ordenanza es la determinación del régimen jurídico básico del servicio, siendo aplicable a las escuelas infantiles del municipio que imparten el primer ciclo de Educación Infantil dirigido a las niñas y niños de 0 meses a tres años de edad.

Artículo 2. – Régimen legal.

Las escuelas infantiles del municipio se regirán por lo establecido en la presente ordenanza, por el resto de normas de este ayuntamiento y por la normativa legal general aplicable, disponiendo de autonomía pedagógica, de organización y de gestión en el marco de la legislación vigente y en los términos recogidos en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en sus normas de desarrollo.

Artículo 3. – Tipo de gestión.

La escuela infantil municipal es gestionada por este ayuntamiento estando sujetas a la normativa municipal para los servicios de gestión directa, la estructura orgánica, los criterios y procedimientos generales de programación, organización, dirección y coordinación de dicho servicio y del área municipal correspondiente.

Artículo 4. – Contenido educativo.

El contenido educativo se elaborará por la administración educativa y se desarrollará y completará por el centro docente en base a su autonomía pedagógica y será recogido en la propuesta pedagógica del centro.

TÍTULO II. – DEL CENTRO

Artículo 5. – Personal del centro.

La escuela infantil municipal dispondrá del personal municipal necesario, tanto educativo como de servicios, para cubrir el horario completo de las escuelas y garantizar la seguridad y atención de los/las menores.



Artículo 6. – Requisitos mínimos de las instalaciones.

Será responsabilidad del ayuntamiento, que la escuela infantil reúna las condiciones higiénicas, sanitarias, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y de accesibilidad que sean exigidas por la legislación vigente para la obtención de las correspondientes autorizaciones administrativas.

La escuela infantil municipal estará diseñada para garantizar y facilitar las mejores condiciones de atención y educativas disponiendo de espacios e infraestructuras que mejoren sustancialmente los mínimos establecidos en la normativa aplicable.

Artículo 7. – Supervisión e inspección.

El ayuntamiento supervisará e inspeccionará el correcto funcionamiento de la escuela infantil municipal, sin perjuicio de las competencias en esta materia que ostenta la administración educativa. El centro deberá cumplir las normas de seguridad y las condiciones técnico- sanitarias de la legislación vigente.

Artículo 8. – Número de puestos escolares.

La escuela infantil tendrá como máximo 15 plazas.

Cuando no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes de ingreso se dará prioridad a las de los niños que se encuentren en situación de grave riesgo a causa de sus circunstancias socio familiares, previo informe de los servicios de bienestar social de la Diputación de Burgos.

Artículo 9. – Calendario y horario escolar.

1. Las escuelas infantiles municipales, estarán abiertas durante 11 meses al año, de septiembre a julio, ambos inclusive.

El horario escolar general, en su modalidad ordinaria, es el comprendido entre las 08:00 y las 16:00 horas y de lunes a viernes, salvo los días inhábiles (sábados, domingos y festivos y el mes de agosto completo).

2. Horario de adaptación. La incorporación por primera vez a la escuela infantil de los niños y niñas requerirá el correspondiente periodo de adaptación. Este periodo deberá planificarse al principio y contemplará la participación y colaboración de las familias, así como la flexibilización del horario de los niños y niñas para su mejor adaptación.

TÍTULO III. – PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN

Artículo 10. – Admisión y oferta de plazas.

Para cada curso escolar, por resolución del órgano municipal competente se aprobará la convocatoria de admisión, apertura del plazo de matrícula ordinario o extraordinario, con indicación del número de plazas vacantes y las instrucciones específicas para el cálculo de cuotas correspondientes, así como para la ordenación del procedimiento de matrícula y de la documentación a presentar.

La convocatoria de admisión, apertura del plazo de matrícula y la oferta de plazas vacantes se publicará en la página web del ayuntamiento y en la escuela infantil municipal.



En ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Artículo 11. – Requisitos y condiciones.

Podrán solicitar plaza para los/las menores cuyas edades correspondan a los niveles de primer ciclo de educación infantil, los padres, madres, tutores/as o representantes, legales y será presentada en la Secretaría del ayuntamiento.

Podrá solicitarse plaza para niños/as en trámites de adopción o acogimiento condicionada a la presentación de la filiación en el momento de formalizar la matrícula.

Artículo 12. – Solicitudes de ingreso.

1. Las solicitudes de ingreso estarán a disposición de los interesados/as en las oficinas municipales.

La solicitud presentada deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Acreditación de la identidad de los padres o representante legal.
- Fotocopia del libro de familia donde conste la filiación del niño/a.
- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- Dos fotografías del niño/a tamaño carné.
- Fotocopia del carné de vacunación o certificado equivalente.
- Cualesquiera otro necesario según el baremo contenido en este reglamento.

2. Los padres/madres, tutores/as o representantes legales de los niños/as ya matriculados en la escuela infantil municipal, presentarán la solicitud de reserva de plaza. Estos, tendrán garantizada la continuidad en el centro sin necesidad de someterse a un nuevo proceso de admisión, siempre que se acredite que siguen cumpliendo los requisitos generales establecidos.

Artículo 13. – Baremo.

Finalizados los plazos de presentación de solicitudes, el ayuntamiento procederá a la valoración de las mismas, teniendo en cuenta el número de plazas disponibles, y adjudicando la correspondiente puntuación a cada solicitud de acuerdo con los siguientes criterios de admisión:

1. Situación laboral.
2. Situación socio familiar.
3. Situación socioeconómica: rentas de la unidad familiar.
4. Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo.

Únicamente será tenida en cuenta la mayor puntuación que pueda corresponder por cada una de las situaciones expuestas anteriormente.

Elaborada y publicada la lista provisional, se abrirá el oportuno periodo de reclamación por término de 15 días hábiles.



La lista definitiva de alumnos admitidos se publicará en las escuelas infantiles y en la página web del ayuntamiento, así como en la sede electrónica del ayuntamiento procediéndose a la formalización de la matrícula en las fechas que se establezcan.

Frente al acuerdo por el que se aprueba la lista definitiva podrán interponerse los recursos pertinentes en aplicación de la legislación de procedimiento administrativo.

Artículo 14. – Matriculación.

La formalización de la matrícula de los alumnos admitidos se realizará entre los días 1 y 30 del mes de julio en la Secretaría del ayuntamiento en horario de atención al público, pudiéndose cumplimentar la solicitud por sede electrónica. La omisión de este trámite implicará la renuncia a la plaza escolar.

TÍTULO IV. – DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS

Artículo 15. – Derechos del alumnado.

- A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
- A la protección contra toda agresión física o moral.
- A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- A ser tratados con respeto y cariño, en igualdad de condiciones, independientemente de su nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- A participar en un proyecto adecuado a su nivel de maduración y características personales.

Artículo 16. – Derechos de padres, madres, tutores/as o representantes legales.

Serán derechos de los padres, madres, tutores/as o representantes legales de los niños/as matriculados en el centro:

- A estar informados/as sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos/as y de las posibles anomalías.
- A participar en el proceso del desarrollo integral de sus hijos/as.
- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- Agruparse en las asociaciones de padres y participar en la vida de la escuela, según la legislación vigente.
- A ser oídos/as en aquellas decisiones que afecten al proceso educativo de sus hijos/as.



– A ser atendidos/as por la dirección, los/as educadores/as o cualquier otro órgano de gobierno sobre asuntos relacionados con la educación de su hijo/a.

– A conocer el proyecto educativo, plan anual del centro, memoria anual del centro y propuesta pedagógica.

Artículo 17. – Deberes de padres, madres, tutores/as o representantes legales.

Serán obligaciones de los padres, madres, tutores/as o representantes legales de los niños/as matriculados en el centro:

– Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para su progreso en la escuela. Facilitar a los alumnos el equipo de ropa, bolsa de recambio y material didáctico que el centro considere necesarios.

– Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias para mejorar el desarrollo de las niñas y niños.

– Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los equipos educativos de los centros.

– Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones de los/las educadores/as.

– Tratar con consideración a los profesores, personal no docente y alumnos.

– Respetar el reglamento y las recomendaciones del personal del centro.

– Indicar por escrito la relación de personas autorizadas para recoger al alumno y facilitar un número de contacto permanente.

– Mantener la adecuada higiene en los alumnos y no llevarlos al centro en el supuesto de que padezcan enfermedades contagiosas.

– Queda prohibido asistir al centro con una manifiesta falta de higiene o con proceso de infección, fiebre, alteraciones contagiosas de la piel y en general con cualquier enfermedad contagiosa, pudiendo exigirse en cualquier momento la acreditación de que al niño le han sido suministradas las vacunas requeridas para la edad correspondiente.

– En el supuesto de que los profesores detecten síntomas de los citados, en los niños mientras están en el centro se avisará inmediatamente a los padres, madres, tutores/as o representantes legales para que vengán a recogerlos con la mayor brevedad posible. Del mismo modo, si los niños sufrieran algún accidente en el centro sin gravedad se le curará en la enfermería y se avisará a los padres.

– La falta de asistencia injustificada durante más de 20 días seguidos supondrá la baja automática de la plaza, tras el expediente oportuno.

– Asistir y participar en las reuniones de la asociación de padres, así como acudir cuando sean citados por la dirección del centro.

Entrega y recogida de menores. Cuando vaya a recoger el niño una persona que no sea la habitual deberá comunicarse previamente a las profesoras, así como cambios de



horario de los niños, salidas irregulares, visitas al médico, posibles ausencias, o cualquier otra anomalía en los horarios.

En los casos de separación, nulidad, divorcio u otras medidas judiciales de naturaleza civil o penal que impliquen alteración en la guardia y custodia del menor, los progenitores están obligados a entregar, por registro, al ayuntamiento testimonio de la resolución judicial con certificación de su firmeza a los efectos de realizar la entrega y recogida del menor.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente reglamento, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 29 de noviembre de 2023, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huerta de Rey, a 22 de febrero de 2024.

El alcalde,
José Antonio Cámara Molinero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobada por el Pleno del ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2024, la «Memoria de las obras de renovación, conservación y mantenimiento del CRA La Demanda» en Huerta de Rey (Burgos), redactada por el arquitecto D. Víctor Manzanedo Aramendia, por importe de 31.931,00 euros, IVA no incluido, se somete a información pública, por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento de Huerta de Rey por los interesados, entendiéndose definitivamente aprobado si, en el referido plazo, no se presentara alegación o reclamación alguna sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Huerta de Rey, a 22 de febrero de 2024.

El alcalde,
José Antonio Cámara Molinero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

De conformidad con la resolución del Ayuntamiento de La Vid y Barrios de 15 de febrero de 2024 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para arrendamiento de bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

1. – Objeto del concurso: arrendamiento del siguiente bien inmueble:

Referencia catastral: 2183201VM6028S0001OJ.

Localización: Las Escuelas (Zuzones), 4. 09491 La Vid y Barrios (Burgos).

Clase: urbano (vivienda al sur de la finca catastral).

Superficie: 144 m² (dos planta baja +primera planta), 72 m² por planta.

Coefficiente: 100% propiedad.

Uso: residencial-vivienda.

Año de construcción: 1940. Reformas posteriores de mantenimiento.

2. – El plazo para la presentación de ofertas será de veinte días naturales desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

Modalidad de presentación: papel o electrónico.

– Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de La Vid y Barrios.

2. Domicilio: calle San Juan, n.º 20.

3. Localidad y código postal. Zuzones. La Vid y Barrios, 09491.

4. Dirección electrónica: <https://lavidybarrios.sedelectronica.es>

3. – El acto de apertura tendrá lugar, el primer martes o jueves siguiente al tercer día hábil posterior al plazo de presentación de ofertas.

4. – El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de La Vid y Barrios, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Vid y Barrios (dirección <https://lavidybarrios.sedelectronica.es>).

En La Vid y Barrios, a 14 de febrero de 2024.

El alcalde,
Luis Ángel Simal Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Publicación de la relación definitiva de admitidos de la oposición para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, 1 plaza de fisioterapeuta. Información de los lugares donde se encuentran expuestas las listas definitivas. Composiciones del tribunal calificador. Fecha y lugar del concurso.

Por decreto de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2024, se hace pública la lista definitiva de admitidos/as, para la provisión en propiedad de una plaza de fisioterapeuta de la plantilla de personal laboral de este ayuntamiento, mediante concurso, para la cobertura de plazas de estabilización de empleo temporal, las cuales se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sito en el bajo de la casa consistorial, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (<https://sede.mirandadeebro.es>) y en la página web <https://www.mirandadeebro.es/>

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE

1	CELADA MARDONES, AITANA
2	GIL GALÁN, SILVIA
3	LÓPEZ GARCÍA, MÍRIAM
4	MONTEAGUDO JATO, PATRICIA
5	RAMÍREZ PASCUAL, ANA

2.º – El tribunal que ha de calificar los méritos del concurso estará integrado por el presidente y vocales, en la forma que se señala a continuación:

– Presidente/a:

Titular: D. J. Javier Íñiguez Urbina.

Suplente: D.ª Judit Yarritu García.

– Vocales:

Vocal 1:

Titular: D.ª Cristina Sanz de Acedo Sebastián.

Suplente: D. Iván Mélida Martínez.

Vocal 2:

Titular: D.ª Susana Hernández Crespo.

Suplente: D.ª Amaya Cepa Serrano.

Vocal 3:

Titular: D.ª Raquel Sebastián Puras.

Suplente: D. David Trejo Labarga.



Vocal-secretario/a:

Titular: D. Guillermo Díez Delgado.

Suplente: D. Álex Ruiz Cuadros.

La recusación de los miembros del tribunal podrá promoverse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

3.º – El tribunal queda convocado para la valoración del concurso el próximo día 19 de marzo de 2024, a las 09:30 horas en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Sala de Permanentes, sito en plaza de España, 8 de Miranda de Ebro.

Los sucesivos anuncios serán publicados por el tribunal en el tablón de edictos del ayuntamiento, en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.mirandadeebro.es>) y en la página web <http://www.mirandadeebro.es/>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 28 de febrero de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TESORERÍA

*Tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas
municipales. Ejercicio 2024*

Periodo de cobranza: del 15 de marzo al 16 de mayo de 2024.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que el periodo voluntario de pago para los recibos del ejercicio 2024, correspondiente a la tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales, será el comprendido entre los días 15 de marzo al 16 de mayo, ambos inclusive, del citado ejercicio.

Forma de pago:

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos, deberán presentar antes de la fecha límite (16 de mayo), el documento de pago en cualquier oficina de las entidades colaboradoras que a continuación se indican, durante los días que sean hábiles para las mismas dentro del periodo y en su horario de atención al público.

- Caixabank.
- Grupo Santander.
- BBVA.
- Kutxabank.
- Ibercaja Banco.
- Caja Viva - Caja Rural.

Asimismo, podrá realizarse el pago a través de la banca electrónica de las entidades colaboradoras enumeradas que tengan habilitado este servicio para sus clientes.

En caso de que no se reciba el documento de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en el Servicio de Deportes.

Domiciliación de recibos:

Para evitar molestias y esperas innecesarias se recuerda la conveniencia de la domiciliación bancaria como forma de pago del tributo.

La domiciliación deberá tramitarse en el Servicio de Deportes mediante documento habilitado al efecto.

Para que surta efectos en el ejercicio, dicha domiciliación deberá cursarse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro. Tendrá validez



por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.

Consecuencias del incumplimiento del pago:

Transcurrido el plazo indicado, se dará de baja a todos aquellos socios que no hayan satisfecho el pago de sus recibos.

En Miranda de Ebro, a 22 de febrero de 2024.

El alcalde accidental,
Miguel Ángel Adrián Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Resolución de Alcaldía número 56, de fecha 23 de febrero de 2024 del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de plazas, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, llevado a cabo en el ayuntamiento, del tenor literal siguiente:

RELACIÓN DE ASPIRANTES

ADMITIDOS

AUXILIAR INFORMACIÓN CASETA DE TURISMO FIJO DISCONTINUO. –

	CANDIDATO	DNI
1	Andrés Baños, M. ^a Luz	131447**B
2	Arauzo Baños, Ana Isabel	168076**M
3	Barriuso Neila, David	712959**Q
4	Bujes Garrido, Julia	712927**P
5	Cerralbo Eguia, Maider	208952**C
6	Chicote Ureta, M. ^a Jesús	131224**T
7	González Castelao, Ana María	535560**T
8	Huerta de Pedro, Jonatan	712748**V
9	Lozano Otobalea, Ana Belén	131377**V
10	Lozano Otobalea, Yasmina	712604**D
11	Masa Corral, María Aroa	711715**D
12	Navas Abad, M. ^a Carmen	131261**Q
13	Olalla Lobato, Dario	131741**F
14	Olalla Lobato, Noelia	131741**P
15	Pablo Abad, Silvia	712700**M
16	Pascual Bocanegra, Sonia	168104**C
17	Sánchez Goñi, Carlota	731291**N
18	Torres Peña, Marina	728955**N
19	Vargas Pastor, Gema	474921**L

EXCLUIDOS

	CANDIDATO	DNI	MOTIVO
1	García Montero, Andrea	455778**T	Falta- fotocopia del DNI



RELACIÓN DE ASPIRANTES

ADMITIDOS

AUXILIAR RECEPCIÓN FIJO DISCONTINUO. –

	CANDIDATO	DNI
1	Antón Iturribarria, Estíbaliz	788746**D
2	Arauzo Baños, Ana Isabel	168076**M
3	Barriuso Neila, David	712959**Q
4	Bujes Garrido, Julia	712927**P
5	Cerralbo Eguia, Maider	208952**C
6	González Castelao, Ana María	535560**T
7	González Segura, Alberto	131741**M
8	Huerta de Pedro, Jonatan	712748**V
9	Lozano Otobalea, Ana Belén	131377**V
10	Lozano Otobalea, Yasmina	712604**D
11	Martín Martínez, Mónica	728810**D
12	Navas Abad, M. ^a Carmen	131261**Q
13	Olalla Lobato, Dario	131741**F
14	Olalla Lobato, Noelia	131741**P
15	Pablo Abad, Silvia	712700**M
16	Pascual Bocanegra, Sonia	168104**C
17	Pedro de Peiroten, Marta	714827**G
18	Pérez Martínez, Paula	712609**T
19	Ruiz Arnal, M. ^a Henrietta	072522**H
20	Sánchez Goñi, Carlota	731291**N
21	Torres Peña, Marina	728955**N
22	Vargas Pastor, Gema	474921**L

EXCLUIDOS

	CANDIDATO	DNI	MOTIVO
1	García Montero, Andrea	455778**T	Falta- fotocopia del DNI

RELACIÓN DE ASPIRANTES

ADMITIDOS

TAQUILLA PISCINAS FIJO DISCONTINUO. –

	CANDIDATO	DNI
1	Antón Iturribarria, Estíbaliz	788746**D
2	Arauzo Baños, Ana Isabel	168076**M
3	Barriuso Neila, David	712959**Q
4	Bujes Garrido, Julia	712927**P
5	Cerralbo Eguia, Maider	208952**C
6	Chicote Ureta, M. ^a Jesús	131224**T



	CANDIDATO	DNI
7	González Castelao, Ana María	535560**T
8	González Segura, Alberto	131741**M
9	Huerta de Pedro, Jonatan	712748**V
10	Lozano Otobalea, Ana Belén	131377**V
11	Lozano Otobalea, Yasmina	712604**D
12	Navas Abad, M. ^a Carmen	131201**Q
13	Olalla Lobato, Dario	131741**F
14	Olalla Lobato, Noelia	131741**P
15	Pascual Bocanegra, Sonia	168104**C
16	Torres Peña, Marina	728955**N
17	Segura Ortega, M. ^a del Pilar	131628**K
18	Ucero María, Juan Ángel	131281**G

EXCLUIDOS

Ninguno.

RELACIÓN DE ASPIRANTES

ADMITIDOS

PEÓN CONSERJE- SERVICIOS MÚLTIPLES. –

	CANDIDATO	DNI
1	Antolín Marcos, Begoña	131714**P
2	Barriuso Neila, David	712959**Q
3	Dra Mersad, Youness	071972**N
4	González Castelao, Ana María	535560**T
5	Huerta de Pedro, Diego	131714**C
6	Navas Abad, M. ^a Carmen	131261**Q
7	Pascual Ibáñez, Juan Pedro	153703**F
8	Pedro de Antón, Jesús Manuel	712609**C
9	Pedro de Pascual, Florencio	131039**Q
10	Pérez Ibáñez, Juan Jesús	131325**P
11	Ribeiro García, Jorge	717564**G
12	Serrano González, Ernesto	028944**L
13	Torres Peña, Marina	728955**N
14	Ucero María, Juan Ángel	131281**G
15	Ureta Antón, Fidel	712728**T

EXCLUIDOS

Ninguno.



RELACIÓN DE ASPIRANTES

ADMITIDOS

PEÓN LIMPIEZA FIJO DISCONTINUO. –

	CANDIDATO	DNI
1	Antón Marcos, M. ^a Nieves	131404**P
2	Barriuso Neila, David	712959**Q
3	García Moreno, Mónica	131689**M
4	Huerta de Pedro, Diego	131714**C ***
5	Merino Alvarez, Míriam	131475**L ***
6	Navas Abad, M. ^a Carmen	131261**Q
7	Serrano González, Ernesto	028944**L
8	Tsvetanova Kostova, Tsveta	X-67885**B
9	Ucero María, Juan Ángel	131281**G

EXCLUIDOS

Ninguno.

*** Discapacidad.

RELACIÓN DE ASPIRANTES

ADMITIDOS

PEÓN LIMPIEZA - CONCURSO. –

	CANDIDATO	DNI
1	Antón Marcos, M. ^a Nieves	131404**P
2	Antón Marcos, Yolanda Maria Paloma	130934**J
3	Barriuso Neila, David	712959**Q
4	Domingo Redondo, Ana Isabel	131409**R
5	García Moreno, Mónica	131689**M
6	García Rahona, Blanca	455728**G
7	Lozano Otobalea, Ana Belén	131377**V
8	Lozano Otobalea, Yasmina	712604**D
9	Merino Alvarez, Mirian	131475**L ***
10	Navas Abad, M. ^a Carmen	131261**Q
11	Rocandio Arrández, Blanca Esther	712593**Y
12	Serrano González, Ernesto	028944**L
13	Segura Ortega, M. ^a del Pilar	131628**K
14	Tsvetanova Kostova, Tsveta	X-67885**B
15	Ucero María, Juan Ángel	131281**G

EXCLUIDOS

Ninguno.

*** Discapacidad.



RELACIÓN DE ASPIRANTES

ADMITIDOS

PEÓN LIMPIEZA - CONCURSO OPOSICIÓN. -

	CANDIDATO	DNI
1	Barriuso Neila, David	712959**Q
2	Domingo Redondo, Ana Isabel	131409**R
3	García Moreno, Mónica	131689**M
4	García Rahona, Blanca	455728**G
5	Huerta de Pedro, Diego	131714**C ***
6	Lozano Otobalea, Ana Belén	131377**V
7	Lozano Otobalea, Yasmina	712604**D
8	Merino Álvarez, Mirian	131475**L ***
9	Navas Abad, M. ^a Carmen	131261**Q
10	Rocandio Arrándeiz, Blanca Esther	712593**Y
11	Tsvetanova Kostova, Tsveta	X-67885**B

EXCLUIDOS

Ninguno.

*** Discapacidad.

RELACIÓN DE ASPIRANTES

ADMITIDOS

PEÓN MANTENIMIENTO AGUAS - CONCURSO. -

	CANDIDATO	DNI
1	Barriuso Neila, David	712959**Q
2	Navas Abad, M. ^a Carmen	131261**Q
3	Pedro de Antón, Jesús Manuel	712609**C
4	Pedro de Pascual, Florencio	131039**Q
5	Serrano González, Ernesto	028944**L
6	Ucero María, Juan Ángel	131281**G
7	Ureta Antón, Fidel	712728**T

EXCLUIDOS

Ninguno.

RELACIÓN DE ASPIRANTES

ADMITIDOS

AUXILIAR BIBLIOTECA - CONCURSO. -

	CANDIDATO	DNI
1	Andrés Baños, M. ^a Luz	131447**B
2	Antón Iturribarria, Estíbaliz	788746**D



	CANDIDATO	DNI
3	Arauzo Baños, Ana Isabel	168076**M
4	Barriuso Neila, David	712959**Q
5	Balbás Aguilar, Raquel	712969**L
6	Benito Heras, M. ^a de La Guia	712824**A
7	Blanco Pablo, M. ^a Belinda	167964**P
8	Bujes Garrido, Julia	712927**P
9	Cerralbo Eguia, Maider	208952**C
10	Chicote Ureta, M. ^a Jesús	131224**T
11	Fernández Mediavilla, Ana Marta	131308**X
12	González Castelao, Ana María	535560**T
13	Huerta de Pedro, Jonatan	712748**V
13	Iglesia de la Remesal, Ana Isabel	119586**Q
14	Lozano Otobalea, Yasmina	712604**D
15	Masa Corral, Aroa	711715**D
16	Matarin Blanes, Miguel	757282**L
17	Martín Martínez, Mónica	728810**D
18	Martínez Peñas, Marta	728889**V
18	Navas Abad, M. ^a Carmen	131261**Q
19	Ochoa Cabeza, Nicolás	720811**W
20	Orcajo Pérez, Rubén	713037**F
21	Pascual Bocanegra, Sonia	168104**C
22	Pérez Martínez, Paula	712609**T
23	Pedro de Peiroten, Marta	714827**G
24	Pedro de Pedrajas, Silvia	712611**P
24	Ruiz Arnal, M. ^a Henrietta	072522**H
25	Sánchez Goñi, Carlota	731291**N
26	Torres Peña, Marina	728955**N
27	Vargas Pastor, Gema	474921**L

EXCLUIDOS

	CANDIDATO	DNI	MOTIVO
1	García Montero, Andrea	455778**T	Falta- fotocopia del DNI
2	Tamayo Palacios, M. ^a Teresa	713024**F	Falta- fotocopia del DNI

RELACIÓN DE ASPIRANTES

ADMITIDOS

AUXILIAR ADMINISTRATIVO - CONCURSO. –

	CANDIDATO	DNI
1	Agüero Gallardo, Cristóbal Eduardo	255949**W
2	Andrés Baños, M. ^a Luz	131447**B
3	Antón Iturribarria, Estíbaliz	788746**D



	CANDIDATO	DNI
4	Antolín Marcos, Begoña	131714**P
5	Arauzo Baños, Ana Isabel	168076**M
6	Balbás Aguilar, Raquel	712969**L
7	Barriuso Neila, David	712959**Q
8	Benito Heras, M. ^a de la Guía	712824**A
9	Bujes Garrido, Julia	712927**P
10	Cerralbo Eguia, Maider	208952**C
11	Chicote Ureta, M. ^a Jesus	131224**T
12	Delgado María, M. ^a Felisa	131241**Q
13	Fernández Mediavilla, Ana Marta	131308**X
14	Fernández Reguera, Félix	714802**M
15	García Larred, M. ^a de las Mercedes	168079**W
16	García Lozano, Sara	712987**T
17	González Castelao, Ana María	535560**T
18	Hernaiz Muñoz, Minerva	712883**R
19	Hervás Asenjo, M. ^a Estela	168127**W
20	Huerta de Pedro, Jonatan	712748**V
21	Iglesia Remesal, Ana Isabel	119586**Q
22	Llorente Basterrica, Estíbaliz	723133**A
23	Lozano Otobalea, Yasmina	712604**D
24	Matarin Blanes, Miguel	757282**L
25	Martín Huerta, Raquel	131718**V
26	Martín Martínez, Mónica	728810**D
27	Martínez Peñas, Marta	728889**V
28	Masa Corral, Aroa	711715**D
29	Navas Abad, M. ^a Carmen	131261**Q
30	Ochoa Cabeza, Nicolás	720811**W
31	Pablo Abad, Silvia	712700**N
32	Pascual Bocanegra, Sonia	168104**C
33	Peiroten Marijuan, M. ^a Eugenia	131014**G
34	Pedro de Peiroten, Marta	714827**E
35	Pedro de Pedrajas, Silvia	712612**P
36	Pérez Arco, Ángel Tomás	142595**V
37	Pérez Martínez, Paula	712609**T
38	Pillado Rozas, Paula	335377**S
39	Río del Tobar, Zulema	712818**D
40	Rocandio Arrández, M. ^a Teresa	131450**H
41	Ruiz Arnal, M. ^a Henrietta	072522**H
42	Sánchez Jacinto, Amaia	357777**H
43	Sánchez Goñi, Carlota	731291**N
44	Tamayo Toledo, Fco. Javier	237905**J
45	Tobar López, Diego	712957**Y



	CANDIDATO	DNI
46	Torres Calle, Santiago	719620**G
47	Torres Cedillo, Marta	719818**J
48	Torres Peña, Marina	728955**N
49	Vargas Pastor, Gema	474921**L
50	Ucero Ortega, Natalia	712755**F

EXCLUIDOS

	CANDIDATO	DNI	MOTIVO
1	García Montero, Andrea	455778**T	Falta- fotocopia del DNI
2	Tamayo Palacios, M. ^a Teresa	713024**F	Falta- fotocopia del DNI

RELACIÓN DE ASPIRANTES

ADMITIDOS

PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES - CONCURSO-OPOSICIÓN. -

	CANDIDATO	DNI
1	Abad Ibáñez, Alberto Javier	162636**C
2	Alonso Quirós, Félix	712604**Q
3	Barriuso Neila, David	712959**Q
4	González Castelao, Ana María	535560**T
5	Huerta de Pedro, Diego	131714**C ***
6	Martínez Ucero, Víctor	458832**M
7	Mediavilla Díez, Francisco	131042**L
8	Navas Abad, M. ^a Carmen	131261**Q
9	Pedro de Pascual, Florencio	131039**Q
10	Peiroten Peñaranda, Erwin	500313**A
11	Pérez Ibáñez, Juan Jesús	131325**P
12	Radoslavov Kostov, Rosen	X-66545**F ***
13	Ucero María, Juan Ángel	131281**G

EXCLUIDOS

Ninguno.

*** Discapacidad.

RELACIÓN DE ASPIRANTES

ADMITIDOS

AUXILIAR CONSERJE NOCTURNO - CONCURSO - FIJO DISCONTINUO. -

	CANDIDATO	DNI
1	Barriuso Neila, David	712959**Q
2	González Castelao, Ana María	535560**T
3	González Segura, Alberto	131741**M



	CANDIDATO	DNI
4	Huerta de Pedro, Jonatan	712748**V
5	Lozano Otobalea, Ana Belén	131377**V
6	Lozano Otonalea, Yasmina	712604**D
7	Martínez Uceró, Víctor	458832**M
8	Mediavilla Díez, Francisco	131042**L
9	Peirotén Peñaranda, Erwin	500313**A
10	Olalla Lobato, Darío	131741**F
11	Olalla Lobato, Noelia	131741**P
12	Radoslavov Kostov, Rosen	X-66545**F ***
13	Serrano González, Ernesto	028944**L
14	Uceró María, Juan Ángel	131281**G

EXCLUIDOS

Ninguno.

*** Discapacidad.

Vistas las propuestas de miembros realizadas por los organismos correspondientes que deben formar parte del tribunal que realizará la selección, designar como miembros del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidente	Moisés Colina Mínguez
Suplente	Gozalo Vaquerizo García
Vocal	Felisa Pajares Andrés
Suplente	Ana Isabel Bernabé García
Vocal	Isabel Gómez Díaz
Suplente	Soraya Delgado Esteban
Vocal	Marta Espinosa Velasco
Suplente	Rosa M.ª Ibáñez López
Secretario	Silvia Peñaranda Redondo
Suplente	Luis Carmelo Porres García

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del reglamento general de ingreso del personal al servicio de la administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

La realización del primer ejercicio de oposición se publicará con antelación de cinco días en la sede electrónica del ayuntamiento, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del ayuntamiento (<http://quintanadelasierra.sedelectronica.es>).

En Quinana de la Sierra, a 23 de febrero de 2024.

El alcalde,
Antonio Gil Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBLACEDO DE ABAJO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2 del ejercicio de 2023*

El expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo para el ejercicio 2023 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de febrero de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	1.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	522,39
6.	Inversiones reales	<u>26.999,50</u>
	Total aumentos	29.321,89

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>-26.999,50</u>
	Total disminuciones	-26.999,50

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	522,39
8.	Activos financieros	<u>1.800,00</u>
	Total aumentos	2.322,39

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rublacedo de Abajo, a 22 de febrero de 2024.

El alcalde,
José García Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBLACEDO DE ABAJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	10.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.039,92
6.	Inversiones reales	33.500,00
	Total presupuesto	66.339,92

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	9.355,35
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	550,00
4.	Transferencias corrientes	19.134,57
7.	Transferencias de capital	34.300,00
	Total presupuesto	66.339,92

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rublacedo de Abajo, a 22 de febrero de 2024.

El alcalde,
José García Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARCEO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arceo para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.470,00
3.	Gastos financieros	130,00
6.	Inversiones reales	6.700,00
	Total presupuesto	8.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	2.410,00
7.	Transferencias de capital	5.890,00
	Total presupuesto	8.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arceo, a 21 de febrero de 2024.

La alcaldesa,
Begoña Fernández Corral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arroyo de Valdivielso para el ejercicio de 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.505,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	150,00
6.	Inversiones reales	13.409,00
	Total presupuesto	20.264,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.085,00
7.	Transferencias de capital	12.179,00
	Total presupuesto	20.264,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Arroyo de Valdivielso. –

No ha plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arroyo de Valdivielso, a 20 de febrero de 2024.

El alcalde,
Luis Carlos Ordeñana Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE VILLADIEGO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barrios de Villadiego, a 19 de febrero de 2024.

El alcalde pedáneo,
Juan Carlos Herrero Millán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bustillo del Páramo, a 19 de febrero de 2024.

El alcalde pedáneo,
Daniel Martínez Fuente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Guadilla de Villamar, a 20 de febrero de 2024.

La alcaldesa,
Elena Ramos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOS VALCÁRCERES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Los Valcárceres, a 21 de febrero de 2024.

La alcaldesa pedánea,
Inmaculada González Castilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PARALACUESTA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Paralacuesta para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.532,00 euros y el estado de ingresos a 10.532,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Paralacuesta, a 17 de febrero de 2024.

La alcaldesa,
Ana Isabel Zorrilla Pajares



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE MUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pedrosa de Muñó para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.600,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
6.	Inversiones reales	37.300,00
	Total presupuesto	62.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	48.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.000,00
7.	Transferencias de capital	8.000,00
	Total presupuesto	62.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Muñó, a 19 de febrero de 2024.

El alcalde-presidente,
Braulio Ignacio González del Olmo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Escalada para el ejercicio de 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 36.250,00 euros y el estado de ingresos a 36.250,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 27 de febrero de 2024.

El alcalde pedáneo,
José Enrique Díez Carrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ARRIBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rublacedo de Arriba para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.774,00
4.	Transferencias corrientes	3.750,00
6.	Inversiones reales	7.717,00
	Total presupuesto	24.241,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.663,00
7.	Transferencias de capital	3.578,00
	Total presupuesto	24.241,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rublacedo de Arriba, a 22 de febrero de 2024.

El alcalde pedáneo,
Ángel Alquegui Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SONCILLO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 01/2023 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Soncillo para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Soncillo, a 22 de febrero de 2024.

El alcalde-presidente,
José Antonio García Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SONCILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Soncillo para el ejercicio de 2024, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Soncillo, a 22 de febrero de 2024.

El alcalde-presidente,
José Antonio García Miguel